



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 ENE. 2024

VISTO: la realización de la 7ª edición del evento denominado "Paleta Atlántida";

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar el 27 de enero de 2024, en la Playa de Atlántida, Municipio de Xangri-lá, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Santiago Esteves;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 25 al 28 de enero de 2024, a los efectos del armado y organización del stand;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

0482129

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Lic. Santiago Esteves, del 25 al 28 de enero de 2024, en el Municipio de Xangri-lá, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para participar de la 7ª edición del evento denominado "Paleta Atlántida", que tendrá lugar el 27 de enero de 2024.
- 2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 431,80 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y uno con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) Se deja constancia que no se generan costos de pasajes por el tramo Rivera - Xangri-lá - Rivera por efectuarse los mismos de forma particular.
- 4) La erogación resultante de la presente Misión se imputará con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República